

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me comunica lo siguiente:

S. M. el Rey asistió ayer mañana en Santander á la distribucion de premios de la Exposicion, durante cuyo acto ha sido aclamado sin cesar por la numerosísima concurrencia que presenciaba el acto. Mas tarde tuvo lugar una regata de balandras en la baía embarcado S. M. en una perteneciente al club de regatas, donde se le obsequió con un espléndido buffet. La poblacion continúa dando pruebas evidentes de respeto y de su júbilo cada vez que se presenta en público.

S. M. la Reina y sus augustos hijos continuan sin novedad en el Escorial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion del público.

Burgos 29 de Julio de 1872.

VICENTE PESET.

(De la Gaceta del domingo 28 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Los telegramas de Cataluña se refieren en su mayor parte á los movimientos de las facciones y á las operaciones de las tropas.

De resultas del encuentro de Sellent á la faccion Castells, se le ha dispersado la mayor parte de su gente, habiendo llegado á Barcelona siete dispersos para acogerse á indulto.

En Prats de Llusanés se han presentado á indulto ocho carlistas de la partida de Vilá del Prat, la cual se ha diseminado en grupos poco numerosos.

Los cabecillas Tristany y Sanz per-

noctaron en Tous con unos 200 hombres, exigiendo 450 duros, que les fueron entregados por la amenaza que hicieron de fusilar en otro caso á los individuos del Ayuntamiento.

El Alcalde de Palau, preso por los carlistas, se ha presentado en San Celoni ante el Teniente Coronel del Campo.

En todas las provincias de Cataluña siguen acogiéndose á indulto.

Además de las presentaciones de que queda hecha mencion, lo han verificado en diversos puntos hasta el número de 21, hallándose la provincia de Tarragona sin faccion alguna.

En Vizcaya existía una sola partida de 20 latro-faciosos mandada por Carrion, la cual fué batida anteayer en Ibaruri, poniéndola en dispersion y haciéndola cuatro prisioneros.

Se han acogido á indulto 10 hombres de la partida Marconell, quedando reducida á 14, la mayor parte cabecillas, cuyo grupo fué alcanzado y batido en Huerta del Rey por una columna de Guardia civil, causándoles un muerto, dos heridos y un prisionero.

Tambien en la provincia de Toledo se han presentado algunos carlistas.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribuciones.

Circular núm. 121.

Habiendo llegado á noticia de mi Autoridad que por personas tal vez interesadas en alterar la tranquilidad pública se ha difundido el rumor de que no pueden cobrarse las contribuciones á causa de no estar votada por las Cortes la ley de presupuestos que ha de autorizarlas, olvidando los que tal dicen que la ley de Contabilidad reúne todas las circunstancias y fuerza necesarias, y que por ella se halla autorizado el Gobierno de S. M. para hacer la recaudacion de contribuciones, he creido conveniente recordar á los Sres. Alcaldes esta circunstancia, que deben tener muy en cuenta, encargándoles que presten su eficaz

cooperacion y su mas decidido apoyo moral y material cuando fuere necesario á los recaudadores encargados de hacer efectivo el importe del último trimestre del año económico anterior, que por las circunstancias especiales que atravesaba el país dejó de cobrarse, y el del primero del año actual, que empezará el dia 5 de Agosto próximo.

Del celo y rectitud de todos los Alcaldes de esta provincia espero que contribuirán eficazmente al objeto expresado como se lo encargo muy especialmente.

Burgos 27 de Julio de 1872.

EL GOBERNADOR,
VICENTE PESET.

(De la Gaceta número 209.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En vista de la consulta elevada á este Ministerio por D. Mariano Lucientes, Médico-Director de los baños de Loeches, en esta provincia, acerca de la inteligencia que debe darse al art 45 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 28 de Setiembre de 1871, que trata de los emolumentos de aquellos funcionarios:

Considerando que por el contexto del párrafo primero del referido art. 45, no ofrece la más leve duda que deben percibir 5 pesetas por la consulta prescrita en el art. 54, párrafo quinto, así como tambien 2 pesetas 50 céntimos por la papeleta que deben extender para cada enfermo, segun previene el caso 6.º del mismo artículo:

Y considerando que segun determina el 56 del citado reglamento, no es obligatoria á los bañistas la consulta con los Directores, pero si la papeleta para uso de las aguas, por la que devengan estos 2 pesetas 50 céntimos, documento que pueden extender los Médicos situados en los establecimientos balnearios durante la temporada, si bien con la obligacion de dar conocimiento al Director de la forma en que las han prescrito, para que este remita el duplicado de la misma segun marca el art. 57;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que los Médicos-Directores deben percibir 2 pesetas 50 céntimos por la papeleta que directa ó indirectamente expidan á cada uno de los bañistas, y 5 pesetas por la consulta que estos les hagan voluntariamente.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 210.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion local.

Con fecha 26 de Abril de 1871 se dió por este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista una exposicion fecha 4 del actual, suscrita por D. Manuel Bárbara Unzaga y otros vecinos de esta capital, en solicitud de que se determine lo que se entiende por hacendados forasteros con casa abierta para los efectos del artículo 11 de la ley de 25 de Febrero de 1870, S. M. el Rey ha tenido á bien resolver que están comprendidos en aquella clasificacion todos los que en un distrito tengan una casa-habitacion en la que residan algunas temporadas, sean estas cortas ó largas, y que son hacendados forasteros sin casa abierta cuando no tienen ninguna ó poseen tan solo alguna que sirva conocida y únicamente para vivienda de los guardas ó empleados de la finca.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1871.—El Ministro de la Gobernacion, Sagasta.—Sr. Gobernador de esta provincia.»

Lo que á peticion de D. Emilio Bernar y D. Pedro Herrero, apoderados generales del Excmo. Sr. Duque de Osuna, se publica en la Gaceta de Madrid para los efectos á que dicha disposicion diese lugar.—El Director general, J. Antonio Corcuera.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 17 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de Gracia y Justicia con fecha 15 del actual la Real orden que sigue:—A consecuencia de la sublevacion carlista existen unos mil individuos hechos prisioneros en los diferentes encuentros que han tenido lugar en varios Distritos, de los cuales unos se hallan ya juzgados y sentenciados, y otros están pendientes del fallo de las causas que se les sigue ya por la jurisdiccion militar, ya por la ordinaria.

La existencia de estos prisioneros mantiene viva la excitacion en los partidarios de la causa carlista, impiden que pueda reducirse la guarnicion en algunos puntos en que lo exigen las necesidades del servicio, y la inmediacion de sus familias y amigos quita la ejemplaridad de la pena á que por su delito se han hecho acreedores.

En la necesidad de conciliar el... con la conveniencia del servicio, S. M. el Rey, de acuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:—

Primero. El Capitan general de Canarias de acuerdo con el Gobernador civil establecerá en los puntos de dichas Islas, que por sus circunstancias sean mas convenientes, depósitos á donde serán trasladados todos los prisioneros hechos á las facciones carlistas.

Segundo. De estos prisioneros, los que ya se hallan sentenciados, se dispondrá por el Ministerio de la Gobernacion lo conveniente para su traslacion á los puntos de embarque que se señalan á continuacion; los que se hallen sujetos al fallo de la jurisdiccion militar serán tambien embarcados sin perjuicio de continuar las causas, y lo mismo se hará con los que dependen de la jurisdiccion ordinaria, á cuyo fin se hará por el Ministerio de Gracia y Justicia la oportuna excitacion á los Jueces competentes.

Tercero. Para el embarque de los prisioneros se designarán: Barcelona para los de Cataluña; Alicante para los de Valencia, Aragon y Castilla la Nueva; San Sebastian para los de las Provincias Vascongadas y Navarra; Santander para los de Castilla la Vieja y Burgos; y Cádiz para los de Andalucía y Granada.

Cuarto. Por el Ministerio de Marina se dispondrán los buques que han de verificar estos trasportes, manifestándose á esta Secretaria por el mismo las fechas en que hayan de hallarse en dichos puertos.

Quinto. Todos los gastos de trasportes de estos individuos hasta su instalacion en los depósitos de las Islas Canarias serán pagados por el crédito extraordinario que con motivo de la guerra y su mantenimiento en Canarias se verificará, como se hace en la actualidad.

Sexto. Los Capitanes generales así que reciban por conducto de este Minis-

terio noticia de los dias en que se hallarán los buques en los puntos de embarque, dispondrán, puestos de acuerdo con los Gobernadores civiles y Jueces competentes, la traslacion á aquellos de los prisioneros con la conveniente seguridad y utilizando las vias férreas siempre que sea posible.

Sétimo. Los Capitanes generales darán cuenta á este Ministerio de las disposiciones que adopten para el cumplimiento de esta orden, y remitirán estado numérico clasificado de los individuos que embarquen, de los cuales se mandarán relaciones nominales circunstanciadas al Capitan general de Canarias.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, esperando que como uno de los miembros del Consejo de Ministros que ha tomado parte en esta resolucion, dispondrá por lo que se refiere al Ministerio de su digno cargo su inmediato cumplimiento, sirviéndose comunicarme las disposiciones que dicte con este motivo. —De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia interino lo traslado á V. S. I. á fin de que se circule á los Jueces de ese Distrito para su conocimiento y efectos que correspondan.»

Y acordado por la Sala de gobierno el cumplimiento de la preinserta Real orden, se publica en el Boletín oficial á los fines que la misma expresa. —Burgos 27 de Julio de 1872. —Valero Campo.

(De la Gaceta núm. 207.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS POR EL GOBIERNO CON MOTIVO DEL CRIMINAL ATENTADO COMETIDO CONTRA SS. MM.

Habana 22 Julio.—El Capitan general de la isla de Cuba al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar:

«Las Autoridades, el Ejército, la Marina, los Voluntarios y los habitantes todos de esta isla ruegan á V. E. felicite á SS. MM. por haberse librado del plomo de los asesinos.»

Barcelona 21.—El Segundo Cabo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El Claustro universitario de esta capital se me ha presentado manifestándome el profundo sentimiento é indignacion que ha causado entre todos los individuos que lo componen el incalificable atentado cometido en esa corte contra las Augustas Personas de SS. MM.; felicitándose á la vez del resultado negativo de tan horrendo crimen, y ofreciendo todo su apoyo y cooperación al lado del Gobierno, si necesario fuese por cualquiera circunstancia.»

Mahon 19.—El Gobernador militar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Al dar conocimiento del telegrama referente al horroroso atentado cometido contra SS. MM., he dicho á los cuerpos de esta guarnicion lo siguiente:

«Comunico por orden el inserto telegrama á los cuerpos ó institutos militares

que guarnecen estas islas, poseido de la más profunda indignacion á fuer de español y de soldado; pues nunca hubiera creído que se reprodujera en nuestro suelo el bárbaro atentado á que se refiere el expresado telegrama.

Es de presumir que un intento criminal tan grave no sea un aislado suceso, ni el producto de unos cuantos miserables sin entrañas, extraviados por excesos de fanatismos políticos: el hecho que lamenta la Nacion entera debe obedecer sin duda á secretos planes de devastacion y ruinas, y es preciso que como custodios de la sociedad estamos prevenidos y dispuestos para contrarrestarlos. Confío, soldados, en vuestra disciplina, y confío tambien en la sensatez de este laborioso y honrado pueblo balear para reprimir toda tentativa contra el orden público.»

Salamanca 19 Julio, 5:12 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

«El Rector y Decanos de esta Universidad me ruegan participe á V. E. lo siguiente, que ejecuto con satisfaccion:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento. —El Rector y Decanos de esta Universidad ruegan á V. E. se sirva hacer presente á SS. MM. el sentimiento de indignacion que en ellos ha causado el atentado de que ha sido objeto, y su satisfaccion por haber salido ilesos de él.»

Albacete 25 Julio, 10:45 m.—Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento:

«El Director y Catedráticos del Instituto de Albacete ruegan á V. E. se digne elevar al conocimiento de SS. MM. la profunda indignacion que han experimentado al saber el atentado dirigido contra sus Régias Personas, y la viva satisfaccion que han sentido al ver que la Providencia ha salvado sus interesantes vidas.»

Huelva 19 Julio, 11:50 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

El personal de la Seccion de Fomento de esta provincia ruega á V. E. por mi conducto haga llegar á conocimiento de SS. MM. sus sentimientos de reprobacion por el atentado de que han sido objeto en la noche de ayer.»

Soria 24 Julio, 3 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«Dígnese V. E. interpretar para cen SS. MM. los sentimientos de adhesion y respeto del Juez de primera instancia y Promotor fiscal del partido de Almazan, y felicitarles por la manera con que felizmente les ha salvado la Providencia del horrible atentado cometido contra sus Reales Personas.»

Sevilla 24 Julio, 12:20 m.—El Presidente interino de la Audiencia al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Presidente interino, Presidentes de Sala y Magistrados de esta Audiencia

se asocian al sentimiento universal de indignacion que ha causado el atentado cometido contra SS. MM., y les felicitan por haberles librado la Providencia de sus fatales consecuencias.»

Badajoz 24 Julio, 12:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros me ruega haga presente á V. E. se digne felicitar á SS. MM. por haber salido ilesos del horrible atentado de la calle del Arenal, reiterando al propio tiempo su adhesion y respeto á las Augustas Personas de SS. MM.

Moron 24 Julio, 2:35 t.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez de primera instancia y Promotor fiscal felicitan á SS. MM. por haber salido ilesos del atentado de que fueron objeto en la calle del Arenal, y ruegan á V. E. se sirva hacerse intérprete de sus sentimientos.»

Pamplona 24 Julio 1:5 t.—El Juez de primera instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez y Promotor reprueban el horrible atentado del 18, y felicitan á SS. MM. protestando de su amor y lealtad.»

Alicante 24 Julio, 1:9 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Los Ayuntamientos de Callosa de Ensarriá, Pinoso, Salinas, Orihuea y Rafal me han remitido exposiciones dirigidas á V. E. y firmadas por todos los individuos de los Ayuntamientos y mayores contribuyentes, en las que protestan de la manera más enérgica contra el horroroso crimen dichosamente frustrado de que fueron objeto SS. MM. en la noche del 18 del corriente; y al mismo tiempo hacen las más leales protestas de adhesion al Trono y dinastía de D. Amadeo I y á las instituciones que nos rigen.»

Idem id., 1:50 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Alcalde de Callosa de Ensarriá me suplica transmita á V. E. el siguiente telegrama:

«En la mañana de hoy, por acuerdo del Ayuntamiento, se ha celebrado en la iglesia Mayor una Misa y *Te Deum* solemnes en accion de gracias por haber salido ilesos SS. MM. del horroroso crimen contra los mismos intentado en la noche del 18, á cuyo acto han asistido previa invitacion los Juzgados en pleno de primera instancia y municipal, Registrador de la propiedad y personas visibles de la poblacion; habiéndolo verificado espontáneamente un numeroso concurso del pueblo al apercibirse de lo que se trataba.»

Idem id., 1:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento de Villajoyosa me ruega transmita á V. E. el siguiente telegrama:

«Este Ayuntamiento, repuesto apenas del estupor é indignacion que le ha causado la noticia del horrible atentado cometido contra la preciosa vida de SS. MM., ha acordado protestar de la manera mas enérgica contra tan bárbara tentativa, y felicitar á SS. MM. por haber sacado ileseos la Divina Providencia de la mas vil de las tramas, ofreciendo al pié del Trono la sinceridad de su adhesion y la expresion de su lealtad á la dinastía de Saboya.»

Idem id. 2 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento de Sella me ruega transmita á V. E. el siguiente telégrama: «Este Ayuntamiento, reunido en sesion extraordinaria, ha acordado protestar del modo mas enérgico y á nombre de la inmensa mayoría de este pueblo liberal, de cuyos sentimientos es fiel intérprete la Corporacion, contra el horrendo crimen de que fueron objeto SS. MM. en la noche del 18 del corriente: acordando asimismo prestar al Gobierno su mas leal y decidido apoyo para el sostenimiento del orden público, y para defender la Constitucion y la dinastía que la Nacion se ha dado en uso de su soberanía.»

Barcelona 24 Julio, 4'40 t.—El Juez de primera instancia de Granollers del Vallés al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«Este Juzgado ruega á V. E. se digne elevar al conocimiento de SS. MM. su indignacion al saber al atentado cometido contra sus Régias Personas, y la extraordinaria satisfaccion que ha experimentado al ver que la Providencia ha velado por sus interesantes vidas.»

Coruña 24 Julio, 11'2 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Culleredo, en su nombre y en el de todos los habitantes de su distrito, me encarga haga presente á V. E. la indignacion con que ha sabido el criminal atentado cometido contra las Augustas Personas de SS. MM., á quienes felicitan por haber salido ileseos, ofreciéndoles su leal apoyo y sincera adhesion.»

Oviedo 24, 1 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Presidente del Comité radical de Teberga, en comunicacion del 22 me dice lo siguiente:

«El Comité radical de este concejo felicita á SS. MM. por haber salido ileseos del grave peligro que en la noche del 18 del presente corrieron sus vidas, amenazadas por las asechanzas de algunos miserables enemigos de la libertad y del sosiego público.»

Idem id., 1'40 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Alcalde de Teberga en oficio del 22 me dice lo que sigue:

«Este Ayuntamiento felicita á SS. MM. por haber salido ileseos del grave peligro

que en la noche del 18 del corriente tuvieron sus vidas, amenazadas por las asechanzas de algunos miserables asesinos enemigos de la libertad y del sosiego público.»

Idem id., 1'50 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Alcalde de esta capital, en comunicacion del 22 me manifiesta lo siguiente: «Este Ayuntamiento acordó manifestar á V. S. para que se sirva transmitirlo al Gobierno superior, el profundo sentimiento con que ha recibido el parte relativo al atentado cometido contra el Jefe del Estado y su familia, cuyo crimen reprobaba.»

Segorbe 24 Julio, 6'50 t.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez y Promotor de Segorbe felicitan á SS. MM. por haber salido ileseos del infame atentado cometido contra sus vidas.»

Sevilla 24 Julio, 12'45 m.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Sevilla, en sesion ordinaria de hoy, poseido de la mayor indignacion, ha acordado por unanimidad protestar ante el país del atentado cometido contra el Jefe del Estado, y manifestar á V. E. la satisfaccion con que han visto frustrado el intento de los miserables enemigos de la hidalguía española.»

Barcelona 20 Julio.—El Comité progresista-democrático-radical de Barcelona á los Sres. D. Antonio Maria Fontanals, D. Tomás Fábregas, D. Antonio Vicens, D. Pablo Bosch y D. Gabriel Claret.—Madrid:

«Muy señores nuestros: en nombre del Comité y del partido sirvanse Vds. felicitar á SS. MM. por haber salido ileseos sus Personas del vil atentado cometido por una horda de asesinos.»

De Vds. atentos y afectísimos amigos. El Presidente, Jaime Codina.—El Vocal Secretario, Pedro Estruch.»

El Comité progresista-democrático-radical de Villalpando:

«Este Comité ha visto con indignacion el alevoso é infame atentado cometido contra SS. MM., alegrándose infinito que se haya frustrado el crimen que solo una imaginacion calenturienta pudo concebir y un corazon depravado ejecutar.

Amantes de sus Reyes los individuos de este Comité, esperan de V. E. se sirva felicitarles reiterándoles nuestro sentimiento y adhesion.—El Presidente, Ramon Alvarez.—El Secretario, Francisco de la Torre.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.

El Cónsul de España en Túnez ha felicitado tambien por telégrafo á SS. MM.

(De la Gaceta núm. 208.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS POR EL GOBIERNO CON MOTIVO DEL CRIMINAL ATENTADO COMETIDO CONTRA SS. MM.

Terranova (Sicilia) 22 Julio, 8'20 t.

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en España.—Madrid:

«El Viceconsul español en Terranova (Sicilia) anatematiza el crimen cometido contra SS. MM., y se congratula por haber salvado la preciosa vida de nuestros augustos Soberanos.»

Rivadeo 24.—El Juez al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado de Rivadeo ruegan y suplican á V. E. se digne ser intérprete cerca de SS. MM. de su profundo sentimiento por el atroz atentado de que fueron objeto, y á la vez de satisfaccion por no haberse realizado los intentos de los criminales.»

Béjar 24.—Al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez del partido, Registrador, Juez municipal, Escribanos y demás dependientes de ambos Juzgados ruegan á V. E. se haga intérprete cerca de SS. MM. de su profunda indignacion por el alevoso crimen de que fueron objeto.»

Almería 25.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juzgado de primera instancia de Gergal me ruega haga presente á V. E. el sentimiento y desagrado con que han visto el incalificable atentado contra SS. MM., á quienes felicitan por haberse frustrado el plan infame de los asesinos.»

Navalmoral 25.—Jarandilla 25.—Al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez y Promotor tienen el honor de felicitar por conducto de V. E. á SS. MM. por haber salido ileseos del horrible atentado de la calle del Arenal, y reiteran su adhesion y respeto.»

Mondoñedo 25 Julio, 5'40 t.—El Juez de primera instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez, Promotor, Escribanos, Procuradores y dependientes del Juzgado del partido de Mondoñedo.—El Juez, sus dependientes y Fiscal municipales del mismo término, y los dos primeros tambien á nombre de los demás Jueces, Fiscales, Secretarios y dependientes de los otros Juzgados municipales, ruegan á V. E. sirva de intérprete cerca de SS. MM. para manifestarles el sentimiento de indignacion que les inspiró el horroroso atentado contra sus Reales Personas, y los felicite por haberse salvado de él y les reitere el sentimiento de su lealtad y sincera adhesion.—(Siguen 15 firmas.)

Adra 24 Julio, 9'50 m.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y toda la corporacion felicitan á SS. MM. por haber salido ileseos del horrible y salvaje atentado que ha puesto en peligro sus Reales vidas; y manifestando á V. E. la profunda indignacion que tan horrorosa emboscada, ha producido en sus ánimos, le ofrecen su más

decidido concurso en apoyo de la dinastía y las libertades públicas.

Alicante 25 de Julio, 157 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El comité republicano de Elda, en comunicacion fecha 24, protesta de la manera más solemne contra el atentado de que fueron objeto SS. MM. en la noche del 18 del actual.»

Idem id., 2 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Comité radical de Elda me suplica haga presente á V. E. la indignacion con que ha sabido el inicuo atentado de que fueron objeto SS. MM. en la noche del 18 del actual.»

Aranda 25 de Julio, 1'45 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité radical reunido en junta con los representantes de pueblos del partido, protestan del horrible atentado contra los Reyes, ofreciendo al Gobierno su apoyo.»

Jerez 25 de Julio, 5 t.—El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En sesion de hoy, primera que ha celebrado posterior al dia en que se atentó contra la vida de SS. MM., ha acordado suplicar á V. E. se sirva felicitarlos en su nombre por haber salido ileseos.»

Encina 21 Julio, 12 m.—El Comité radical de Yecla al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla:

«En nombre del partido que representa, profundamente indignado por el atentado cometido contra las preciosas vidas de SS. MM., ofrece á V. E. la mas leal y decidida lealtad en su apoyo.»

Vivero 24 Julio 12'25 m.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros:

«Esta Corporacion protesta del atentado de que han sido objeto SS. MM., y se felicita al mismo tiempo de que haya quedado frustrado tan horroroso crimen.»

Oviedo 25 Julio, 7'40 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Comité radical de Somiedo en comunicacion de 22 del actual me dice lo siguiente:—«El Comité local de este Concejo del partido progresista-democrático ruega al provincial se sirva manifestar al Gobierno de S. M. la indignacion con que recibimos la noticia del horrible atentado de que fueron objeto SS. MM., felicitándolos á la vez por haber salido ileseos, y ofreciéndoles todos su apoyo.»

Idem id., 7'40 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Comité radical de Tameza en comunicacion de 22 del actual me dice lo siguiente:—«El Comité radical de este Concejo ruega á V. S. se sirva manifestar al Gobierno de S. M. la indignacion con que supieron el bárbaro atentado de que fueron objeto SS. MM., felicitándoles por haber librado de tan infame ase-

chanza, y ofreciendo al Gobierno el más franco y leal apoyo.»

Idem id., 7'10 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «El Alcalde de Yernes y Tameza en comunicacion de 22 del actual me dice lo siguiente:—El Ayuntamiento de este Concejo ruega al Sr. Gobernador de la provincia manifieste al Gobierno de S. M. la indignacion con que supieron el bárbaro atentado de que fueron objeto SS. MM., felicitándoles por haberse librado de tan infame asechanza, y ofreciendo al Gobierno el mas franco y leal apoyo.»

San Sebastian 25 Julio, 12'50 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Los Alcaldes de Renteria, Villareal, Zumaya y Guetaria me dirigen comunicaciones manifestándome la indignacion con que han tenido noticia del atentado contra la vida de SS. MM., ofreciendo su adhesion y apoyo á la dinastia y al Gobierno. Lo digo telegráficamente á V. E. por ruego expreso de los mismos. Continúo recibiendo numerosas comisiones de Ayuntamientos y fuerza ciudadana de la provincia, así como de particulares en igual sentido.»

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Año económico de 1871-72.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de esta Provincia en el trimestre anterior, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870 y el 157 de la municipal de igual fecha, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia del trimestre anterior:	
En la Depositaria provincial.....	62.555,86
En el Instituto.....	3.452,81
En la Escuela Normal.....	981,32
En la Casa-hospicio.....	26.541,29
Por producto de rentas y fincas de la provincia.....	298,50
Por id. del repartimiento.....	99.464,52
Por id. de Instruccion pública, á saber:	
Instituto.....	9.070,65
Escuela Normal.....	750
Colegio de sordo-mudos.....	90
Por id. de Beneficencia.....	5.152,04
Por resultados.....	2.665
Total cargo.....	209.019,79

DATA.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.ª—Administracion provincial.

Satisfecho por personal y material de la Diputacion provincial.....	9.194,14
Idem por sueldo del Depositario.....	646,21
Idem por gastos de la Junta de Agricultura.....	340
Idem por sueldo y gastos de viaje del Arquitecto provincial.....	750

CAPÍTULO 2.ª—Servicios generales.

Satisfecho por bagajes.....	5.656,58
Idem por gastos de la Imprenta provincial.....	1.842,79

CAPÍTULO 3.ª—Conservacion de caminos.

Satisfecho por sueldos de camineros y material de conservacion.....	14.592
---	--------

CAPÍTULO 4.ª—Cargas.

Idem por contribuciones.....	39,12
Idem por obligaciones provinciales é intereses.....	45

CAPÍTULO 5.ª—Instruccion pública.

Idem por obligaciones de la Junta provincial.....	405,53
Idem por id. del Instituto.....	13.059,41
Idem por id. de la Escuela Normal.....	2.067,18
Idem por sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	562,50
Idem por obligaciones del Colegio de sordo-mudos.....	3.640,36
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	831,99
Idem por id. del Museo.....	137,50

CAPÍTULO 6.ª—Beneficencia.

Idem por estancias de dementes pobres.....	5.163,77
Idem por obligaciones de la Casa-hospicio.....	65.053

CAPÍTULO 8.ª—Imprevistos.

Idem por gastos de esta clase.....	502,22
------------------------------------	--------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO 2.ª—Carreteras.

Idem por personal y material de la Direccion de caminos.....	4.059,90
Idem por obras de carreteras.....	34.630,74

CAPÍTULO 4.ª—Otros gastos.

Idem por gastos de interés provincial.....	1.607,01
--	----------

SECCION 3.ª—RESULTAS.

CAPÍTULO ÚNICO.

Idem por resultas de presupuestos anteriores.....	11.751,88
Total data.....	176.536,86

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	209.019,79
Idem la data.....	176.536,86
Existencia.....	32.482,93

Que consiste:

En la Depositaria provincial.....	6.404,41	} 32.482,93
En el Instituto.....	4.484,05	
En la Escuela Normal.....	334,14	
En la Casa-hospicio.....	21.240,33	
<i>Igual.</i>		

Burgos 17 de Julio de 1872.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme, El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ordenador de pagos, Lerena.

Anuncios oficiales.

PRESIDIO DE BURGOS.

Se saca á pública subasta en el Presidio de esta Capital, por término de tres dias, los efectos de desechos del vestuario de los confinados que á continuacion se expresan.

Catorce arrobas y cinco libras de paño malo.
Doce arrobas y once libras de trapo de lienzo de estopa.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento del público y su adjudicacion.

Burgos 27 de Julio de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 10 del mes de Agosto próximo, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid núm. 191, correspondiente al 9 del actual, tendrá lugar en la Direccion general la segunda subasta para adquirir el papel blanco que necesite la Fábrica Nacional del sello durante el año próximo de 1873.
Y en cumplimiento á lo que se me

previere por dicho Centro directivo he dispuesto hacerlo saber al público por medio de este periódico oficial para que tengan conocimiento del acto las personas que en el mismo quieran tomar parte.

Burgos 27 de Julio de 1872.—Manuel L. Fariñas.

ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

El dia 1.º de Setiembre próximo se verificará en este Establecimiento un concurso para la admision de 30 alumnos con sujecion á la convocatoria inserta en la Gaceta de Madrid de 13 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para los efectos que puedan convenir á los aspirantes á dichas plazas.

Segovia 23 de Julio de 1872.—El Secretario, Eusebio Sanz.

Anuncios particulares.

PROCURADURÍA DE D. TOMÁS TUDANCA,
calle de Figueras, antes de Sta. Maria,
núm. 22.—Briviesca.

Esta Procuraduría se encarga de la defensa de cuantos asuntos civiles y criminales se la encomienden, así como tambien de la redencion de censos, memorias, aniversarios, y cualquiera otra carga eclesiástica que convenga hacer á los particulares en la Capital de provincia, para lo cual cuenta en ella con un acreditado Agente. 10—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.